



GUÍA DE EVIDENCIAS DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1496_3: Gestionar los procesos de producción de animales de cría y de cebo”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN GANADERA

Código: AGA465_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC1496_3: Gestionar los procesos de producción de animales de cría y de cebo.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la gestión de los procesos de producción de animales de cría y de cebo, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.

- 1. Organizar el programa de identificación y manejo de animales de cría y de cebo para lograr su adaptación al funcionamiento de la explotación ganadera, supervisando las operaciones y**



cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y bienestar animal.

- 1.1 Los animales de recría y de cebo se controlan a su llegada a la explotación, comprobando su documentación y estado sanitario, para evitar la introducción de enfermedades y lograr su adaptación a la explotación.
- 1.2 Las operaciones de identificación de los animales de recría y de cebo se supervisan y, en su caso, se organizan nuevas identificaciones, cumpliendo la normativa aplicable.
- 1.3 El estado sanitario de los animales de recría y cebo recién llegados a la explotación se controla, verificando el aislamiento de animales sospechosos para evitar la introducción de enfermedades.
- 1.4 La agrupación de los animales de recría y de cebo en lotes homogéneos se supervisa, atendiendo a criterios de sexo, tamaño y disponibilidad de espacios, asegurando las necesidades mínimas de superficie por animal.
- 1.5 Las instalaciones donde se alojan los animales de recría se controlan, mediante la programación de los parámetros ambientales, atendiendo a criterios de raza, sexo, edad, estadio fisiológico y densidad de animales para optimizar su bienestar y producción.
- 1.6 El modo y grado de cumplimiento de las operaciones de identificación y manejo de los animales de recría y de cebo se controlan, analizando la información recogida en las fichas y registros de la explotación y el cronograma ejecutado para la mejora de los rendimientos.
- 1.7 Las operaciones de identificación y manejo se organizan, aplicando criterios económicos y de rentabilidad, cumpliendo la normativa aplicable de bienestar animal.

2. Controlar la aplicación del programa sanitario de los animales de recría y de cebo procurando mantener unos elevados niveles de salud para maximizar la productividad de la explotación ganadera, supervisando las operaciones y cumpliendo la normativa aplicable referente a bienestar animal y medicamentos.

- 2.1 Las actuaciones profilácticas de los animales de recría y de cebo se programan, elaborando un cronograma, cumpliendo con el programa sanitario establecido en el plan de producción, consiguiendo maximizar el estatus sanitario de la explotación.
- 2.2 Los animales enfermos se detectan, mediante la identificación de signos, síntomas o alteraciones de parámetros predeterminados, sometiéndolos a manejo específico en caso requerido.
- 2.3 El estado de los animales enfermos se controla, supervisando el manejo, control y cuidados, aplicando protocolos sanitarios establecidos para minimizar su tiempo de recuperación.
- 2.4 La aplicación de fármacos a los animales, por parte de los operarios, se supervisa, dando instrucciones en caso requerido, para garantizar su indicación terapéutica, administración por las vías prescritas y el periodo de supresión de estos productos antes del sacrificio.



- 2.5 El registro de tratamientos aplicados, la custodia de recetas, albaranes y facturas se supervisan, comprobando los partes de trabajo, fichas y archivos correspondientes para garantizar el cumplimiento de la ley del medicamento.
- 2.6 Los medicamentos se controlan, verificando el almacenamiento y conservación, garantizado el cumplimiento de la normativa aplicable de la normativa aplicable de la ley del medicamento.
- 2.7 El estado de las instalaciones de los animales de cría y de cebo se controla, supervisando los trabajos de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización, garantizando el cumplimiento de los protocolos de actuación establecidos por la dirección técnica de la explotación.
- 2.8 Las operaciones del programa sanitario de los animales de cría y de cebo de la explotación se organizan, aplicando criterios económicos y de rentabilidad, cumpliendo la normativa aplicable de bienestar animal.

3. Controlar el cumplimiento del programa de alimentación de la explotación ganadera, utilizando los medios existentes en la misma para conseguir los objetivos establecidos en el plan de producción, verificando su realización y cumpliendo con la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y bienestar animal.

- 3.1 La adquisición de materias primas y otros insumos se establece, elaborando la programación de la misma, garantizando el aprovisionamiento continuo de las mismas y la minimización de costes por cantidad y oportunidad de compra.
- 3.2 Las materias primas, aditivos y otros productos elaborados se controlan, verificando el acopio y el cumplimiento del protocolo de conservación en el almacenamiento, cumpliendo la normativa aplicable para garantizar su disponibilidad según los requerimientos programados.
- 3.3 Las necesidades de alimentos se calculan, aplicando criterios establecidos, en función de la especie, edad y estado fisiológico, para garantizar la alimentación de los animales.
- 3.4 Las raciones alimenticias se controlan, supervisando que su elaboración se lleva a cabo de acuerdo con las fórmulas establecidas en función del estado sanitario y fisiológico de cada grupo animal, optimizando el bienestar, crecimiento y, en su caso, engorde de los mismos de forma rentable.
- 3.5 La distribución de raciones de volumen se programa, atendiendo a criterios establecidos en el programa de alimentación de la explotación, en función de la especie animal y su estado fisiológico, en los comederos, tolvas y/u otros lugares destinados a tal fin, garantizando que cubre las necesidades de alimentos fibrosos.
- 3.6 La administración y distribución de raciones alimenticias se controlan, verificando el cumplimiento del programa preestablecido, utilizando el calendario y la comprobación de las fichas y registros correspondientes y, en su caso, ordenando las actuaciones oportunas para maximizar y asegurar el consumo homogéneo en todos los individuos de cada lote.



- 3.7 El consumo de agua y de alimentos de los animales se controla, detectando la existencia de posibles alteraciones del comportamiento esperado de los índices productivos y, en su caso, ordenando actuaciones precisas sobre lotes de individuos enfermos o que no tienen un adecuado nivel de ingesta.
- 3.8 El cumplimiento de las especificaciones establecidas por la dirección técnica de la explotación en la alimentación de los animales se controla, supervisando, la distribución de raciones alimenticias, las fichas de elaboración, los albaranes y las facturas de adquisición de materias primas y/o productos elaborados, partes de trabajos y demás documentos.
- 3.9 Las operaciones incluidas dentro del programa de alimentación de animales de cría y de cebo de la explotación se organizan, aplicando criterios económicos y de rentabilidad, cumpliendo la normativa aplicable de bienestar animal.
- 3.10 Las praderas, accesibles en su caso a la explotación ganadera, se mantienen realizando pastoreo, utilizando los elementos de control y registro requeridos y siguiendo planes establecidos.

4. Gestionar los recursos humanos para llevar a cabo los procesos de producción de animales de cría y de cebo en instalaciones ganaderas, optimizando los recursos en función de los objetivos y actividades establecidas y cumpliendo con la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y bienestar animal.

- 4.1 La distribución de los trabajos y las directrices de funcionamiento se establecen, teniendo en cuenta las actividades predeterminadas.
- 4.2 Los problemas planteados en cuanto a trabajos realizados, personal y medios de producción se identifican valorándose para su solución.
- 4.3 Los trabajos se controlan verificando el cumplimiento del plan de prevención de riesgos laborales, y en caso contrario, dando las instrucciones requeridas para su corrección.
- 4.4 Los recursos humanos se distribuyen, adecuando las características y cualificaciones de las personas a los requerimientos de los puestos de trabajo bajo criterios económicos y de rentabilidad.
- 4.5 Las tareas y responsabilidades se asignan a cada trabajador, de tal manera que el grupo ejecute y finalice las operaciones, cumpliendo los objetivos establecidos.
- 4.6 El personal incorporado se asesora adquiriendo formación en relación con el puesto de trabajo a ocupar.
- 4.7 Los informes y partes de trabajo a elaborar se establecen, controlando las horas de trabajo, rendimiento, costes y evaluando los resultados de las actividades.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales



de la **UC1496_3: Gestionar los procesos de producción de animales de recría y de cebo**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Especies de interés zootécnico.

- Tecnología de la producción animal.
- Especies mamíferas en producción animal.
- Razas: aptitudes y orientaciones productivas.
- Características anatómicas y fisiológicas de interés zootécnico.
- Morfología externa.
- Organización y establecimiento de programas de cría.
- Interpretación de índices técnico- económicos.

2. Plan de producción de la explotación.

- Plan de producción: objetivos, estructura y elementos configurativos.
- Programa de manejo: protocolos de actuación; procedimientos y operaciones.
- Programa sanitario: protocolos de actuación; procedimientos y operaciones.
- Programa alimenticio: protocolos de actuación; procedimientos y operaciones.
- Registros y control de la producción.
- Núcleo de control de rendimientos.
- Control de registros.
- Medidas correctoras.

3. Manejo animal.

- Comportamiento animal.
- Manejo animal.
- Bienestar animal: minimización de las situaciones de estrés.
- Causas de estrés animal.
- Identificación animal: sistemas y registros.
- Sistemas de inmovilización animal.
- Zootécnica de la lotificación de animales: sistemas y tipos.
- Sistemas, equipos y técnicas de guía, conducción, sujeción e inmovilización animal.

4. Cálculo de necesidades alimenticias en la recría y/o cebo de ganado.

- Tipos de alimentos.
- Alimentación según especie, raza y orientación productiva.
- Digestión y digestibilidad de los alimentos.
- Especies vegetales y variedades forrajeras.
- Manejo de praderas para el pastoreo.
- Tipos de pastoreo.
- Carga ganadera.
- Conservación de forrajes: henificación y ensilado.
- Alimentos concentrados: piensos compuestos.
- Necesidades nutritivas.
- Racionamiento.
- Estrategias de distribución de alimentos.
- Equipos de preparación, mezcla y distribución de forrajes.



- Sistemas y pautas de distribución de alimentos.
- Logística y gestión de compras de alimentos y otros insumos.
- Importancia del agua en la alimentación del ganado.
- Cálculo y necesidades.
- Organización de las pesadas y sistemas de control de consumo de alimentos.
- Control de crecimientos y desarrollo de los animales.
- Determinación del momento óptimo de venta o sacrificio.
- Control de rendimientos cárnicos de los animales de abasto.
- Limpieza y mantenimiento de almacenes de alimentos.

5. Seguridad e higiene de la explotación: salud y sanidad animal.

- Programa de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización de la explotación.
- Calendario, equipos, procedimientos y productos para limpieza, desinfección, desinsectación y desratización.
- Prevención de riesgos laborales: procedimientos y actuaciones.
- Prevención sanitaria.
- Organización y control de tareas sanitarias rutinarias en la explotación.
- Tratamientos higiénico-sanitarios.
- Aplicación de programas sanitarios obligatorios.
- Registro de tratamientos.
- Aplicación de tratamientos sanitarios preventivos.
- Sistemas y técnicas de aplicación de medicamentos.
- Periodo de supresión de los tratamientos medicamentosos.
- Residuos de compuestos farmacológicamente activos.
- Observación de los animales.
- Detección de animales enfermos.
- Toma de muestras.

6. Organización y rutinas de trabajo en ganadería.

- Calendario anual de actuaciones.
- Métodos generales de trabajo: rutinas.
- Programación semanal de actividades.
- Asesoramiento y supervisión del personal.
- Selección y formación del personal.

7. Programas y soluciones informáticas específicas.

- La informática como herramienta en producción animal.
- Aplicaciones informáticas genéricas y específicas de gestión de explotaciones ganaderas (producción ganadera).
- Otras soluciones informáticas.
- Integración de sistemas lectura de identificadores electrónicos en herramientas informáticas.
- Transmisión telemática de datos.
- Otros programas informáticos.



c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Adaptarse a la organización específica de la empresa integrándose en el sistema de relaciones técnico-laborales.
- Interpretar y ejecutar las instrucciones que recibe y responsabilizarse de la labor que desarrolla, comunicándose de manera eficaz con la persona adecuada en cada momento.
- Habitarse al ritmo de trabajo de la empresa cumpliendo los objetivos de rendimiento diario definidos en su propia organización.
- Mostrar en todo momento una actitud de respeto hacia los compañeros, procedimientos y normas internas de la empresa.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la UC1496_3: Gestionar los procesos de producción de animales de recría y de cebo, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para planificar la alimentación y establecer el control del cumplimiento del programa sanitario para un grupo de animales de recría y de cebo en una explotación ganadera de tamaño medio. Cumpliendo las

normativas aplicables de protección medioambiental, de prevención de riesgos laborales y de bienestar animal. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Programar la alimentación de un grupo de animales de animales de cría y de cebo de la explotación.
2. Controlar la aplicación del programa sanitario de los animales de cría y de cebo.

Condiciones adicionales:

Se entregará por parte de la comisión de evaluación las instrucciones técnicas oportunas, un protocolo estandarizado de actuación, proporciones de alimento previamente determinadas, así como las dimensiones y características generales de la explotación y toda aquella que se considere relevante. No obstante, podrán plantearse contingencias o situaciones imprevistas que deberán ser resueltas por el candidato o candidata.

Se dispondrá de las herramientas, medios, equipos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.

Se asignará un tiempo total para que la persona candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Exhaustividad en la programación de la alimentación de un grupo de animales de animales de cría y de cebo de la explotación.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Cálculo de las necesidades de alimentos.- Programación de la distribución de raciones.- Organización de las operaciones incluidas dentro del programa de alimentación de animales de cría y de cebo de la explotación.- Distribución de los recursos humanos en el desarrollo de tareas del programa de alimentación.

	<p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala A.</i></p>
<p><i>Rigor en el control de la aplicación del programa sanitario de los animales de recría y de cebo.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Control del estado de las instalaciones de los animales de recría y de cebo. - Programación de las actuaciones profilácticas. - Verificación de las especificaciones técnicas de cada producto almacenado. - Organización de las operaciones del programa sanitario de los animales. - Establecimiento de la elaboración de informes y partes de los puestos de trabajo para el cumplimiento del programa sanitario. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala B.</i></p>
<p><i>Cumplimiento del tiempo establecido en función del empleado por un o una profesional.</i></p>	<p><i>El umbral de desempeño competente, permite una desviación del 25 % del tiempo establecido.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de los requerimientos de prevención de riesgos laborales, de protección medioambiental y de bienestar animal.</i></p>	<p>En especial consideración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Del tratamiento de los residuos generados. - De las medidas de seguridad establecidas en el plan de prevención de riesgos laborales específico. <p><i>El umbral de desempeño competente, requiere el cumplimiento total este criterio de mérito.</i></p>

Escala A

4	<p><i>En la programación de la alimentación de un grupo de animales de animales de recría y de cebo de la explotación, calcula las necesidades de alimentos y determina la distribución de raciones, según: especie, edad, raza, estado fisiológico y orientación productiva, atendiendo a criterios establecidos, Organiza las operaciones incluidas dentro del programa de alimentación, tales como el manejo de praderas para el pastoreo, tipos de pastoreo, carga ganadera, conservación de forrajes: henificación y ensilado y la utilización de alimentos concentrados: piensos compuestos, considerando las necesidades nutritivas y el racionamiento, estableciendo estrategias, sistemas y pautas de distribución de alimentos, aplicando criterios económicos y de rentabilidad, cumpliendo la normativa aplicable de bienestar animal y distribuye los recursos humanos en el desarrollo de tareas del programa de alimentación, adecuando las características y cualificaciones de las personas a los requerimientos de los puestos.</i></p>
3	<p><i>En la programación de la alimentación de un grupo de animales de animales de recría y de cebo de la explotación, calcula las necesidades de alimentos y determina la distribución de raciones, según: especie, edad, raza, estado fisiológico y orientación productiva, atendiendo a criterios establecidos, Organiza las operaciones incluidas dentro del programa de alimentación, tales como el manejo de praderas para el pastoreo, tipos de pastoreo, carga ganadera, conservación de forrajes: henificación y ensilado y la utilización</i></p>

	<p><i>de alimentos concentrados: piensos compuestos, considerando las necesidades nutritivas y el racionamiento, estableciendo estrategias, sistemas y pautas de distribución de alimentos, aplicando criterios económicos y de rentabilidad, cumpliendo la normativa aplicable de bienestar animal y distribuye los recursos humanos en el desarrollo de tareas del programa de alimentación, adecuando las características y cualificaciones de las personas a los requerimientos de los puestos. En el proceso descuida aspectos secundarios que no afectan al resultado final.</i></p>
2	<p><i>En la programación de la alimentación de un grupo de animales de animales de recría y de cebo de la explotación, calcula las necesidades de alimentos y determina la distribución de raciones, según: especie, edad, raza, estado fisiológico y orientación productiva, atendiendo a criterios establecidos, Organiza las operaciones incluidas dentro del programa de alimentación, tales como el manejo de praderas para el pastoreo, tipos de pastoreo, carga ganadera, conservación de forrajes: henificación y ensilado y la utilización de alimentos concentrados: piensos compuestos, considerando las necesidades nutritivas y el racionamiento, estableciendo estrategias, sistemas y pautas de distribución de alimentos, aplicando criterios económicos y de rentabilidad, cumpliendo la normativa aplicable de bienestar animal y distribuye los recursos humanos en el desarrollo de tareas del programa de alimentación, adecuando las características y cualificaciones de las personas a los requerimientos de los puestos. Los errores cometidos durante el proceso repercuten en el resultado final.</i></p>
1	<p><i>No programa la alimentación de un grupo de animales de animales de recría y de cebo de la explotación.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<p><i>Para el control de la aplicación del programa sanitario de los animales de recría y de cebo, controla el estado de las instalaciones, supervisando los trabajos de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización, mediante la cumplimentación de los registros. Programa las actuaciones profilácticas de los animales, elaborando un cronograma, cumpliendo con el programa sanitario establecido en el plan de producción. Verifica las especificaciones técnicas de cada producto almacenado para cumplir con las fechas de caducidad y organiza las operaciones del programa sanitario de los animales, aplicando criterios económicos y de rentabilidad, cumpliendo la normativa aplicable de bienestar animal y establece la elaboración de informes y partes de los puestos de trabajo para la verificación del cumplimiento del programa sanitario.</i></p>
3	<p><i>Para el control de la aplicación del programa sanitario de los animales de recría y de cebo, controla el estado de las instalaciones, supervisando los trabajos de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización, mediante la cumplimentación de los registros. Programa las actuaciones profilácticas de los animales, elaborando un cronograma, cumpliendo con el programa sanitario establecido en el plan de producción. Verifica las especificaciones técnicas de cada producto almacenado para cumplir con las fechas de caducidad y organiza las operaciones del programa sanitario de los animales, aplicando criterios económicos y de rentabilidad, cumpliendo la normativa aplicable de bienestar animal y establece la elaboración de informes y partes de los puestos de trabajo para la verificación del cumplimiento del programa sanitario. En el proceso descuida aspectos secundarios que no afectan al resultado final.</i></p>

2	<i>Para el control de la aplicación del programa sanitario de los animales de cría y de cebo, controla el estado de las instalaciones, supervisando los trabajos de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización, mediante la cumplimentación de los registros. Programa las actuaciones profilácticas de los animales, elaborando un cronograma, cumpliendo con el programa sanitario establecido en el plan de producción. Verifica las especificaciones técnicas de cada producto almacenado para cumplir con las fechas de caducidad y organiza las operaciones del programa sanitario de los animales, aplicando criterios económicos y de rentabilidad, cumpliendo la normativa aplicable de bienestar animal y establece la elaboración de informes y partes de los puestos de trabajo para la verificación del cumplimiento del programa sanitario. En el proceso descuida aspectos significativos que repercuten en el resultado final.</i>
1	<i>No controla la aplicación del programa sanitario de los animales de cría y de cebo.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

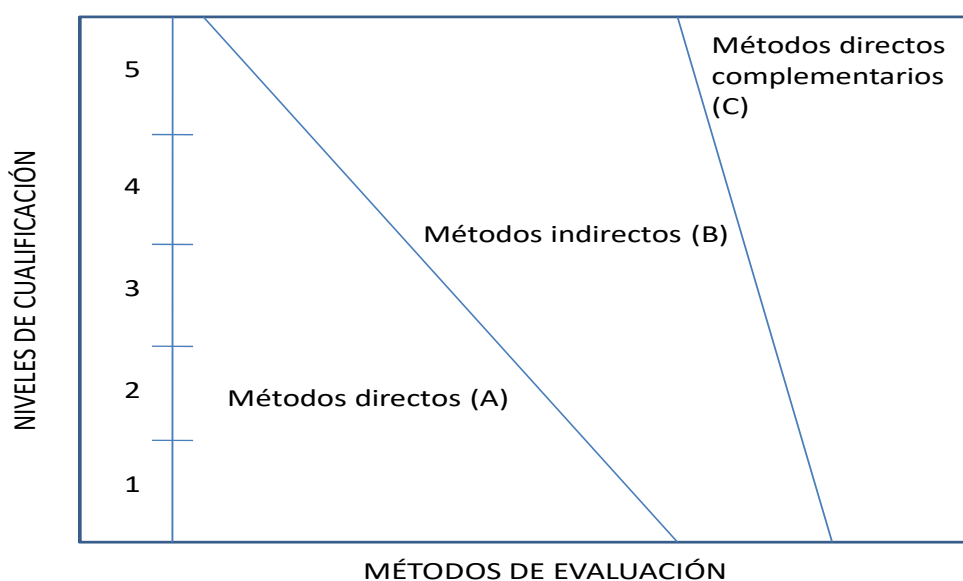
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).

- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.



Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en gestión de los procesos de producción de animales de recría y de cebo se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel “3” y en sus competencias más significativas tienen mayor relevancia las destrezas cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar principalmente las destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente en múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos



y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Se dispondrá de instalaciones ganaderas con animales de recría y/o cebo.
 - Los animales se encontrarán tranquilos, procurando los evaluadores los miembros de la comisión de evaluación mantenerse a una distancia prudencial de los mismos para no interferir en su comportamiento durante el desarrollo de las pruebas.
 - Contar con registros simulados de operaciones con alguna alteración en relación con la aplicación del programa sanitario para que la persona candidata, pueda detectarlo.